



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00583 -2016-A/MPMN

Moquegua, **26 SET. 2016**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0811-2014-A/MUNIMOQ, el Informe N° 353-2016-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 2009-2016-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 068-2016-RGV-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 1390-2016-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 067-2016-YMRC-ALO/OSLO/MPMN, el Informe N° 0410-2016-ALO/OSLO/MPMN, el Informe N° 2312-2016-OSLO/GM/MPMN; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde efectuar dicha rectificación;

Que, mediante Informe N° 067-2016-YMCR-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 07 de setiembre 2016 la Liquidadora Técnica Ing. Yanet Casanova Rojas, informa al Área de Liquidación de Obras, que de la revisión del expediente se concluye que la Resolución de Alcaldía N° 0811-2014-A/MUNIMOQ, en su Artículo Primero de la parte resolutive, se consignó por error, en el valor de la Valorización Técnica de Obra S/. 970,228.38, monto que debe ser modificado ya que de acuerdo a la Liquidación Técnica Financiera específicamente Anexo 04 - cuadro N° 2 es de S/. 1'003,279.24;

Que, mediante Informe N° 0410-2016-ALO/OSLO/MPMN, el Área de Liquidación de obras, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0811-2014-A/MUNIMOQ, por lo mencionado en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 2312-2016-OSLO/GM/MPMN, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, se remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica quien a su vez remite el respectivo informe, señalando que procede dicha modificación;

Estando a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0811-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 21 de junio del 2014, la misma que en la parte resolutive señala:

DICE: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, **donde la Valorización Técnica de Obra asciende a S/. 970,228.38 (Novecientos setenta mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles)**, el Gasto Financiero es de S/. 970,228.38 (Novecientos setenta mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles), y el Costo Real de la Obra es de S/. 190,228.38 (Ciento noventa mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 570 días calendarios; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA", ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, donde la Valorización Técnica de Obra asciende a **S/.1'003,279.24 (Un millón tres mil doscientos setenta y nueve con 24/100 nuevos soles)**, el Gasto Financiero es de S/. 970,228.38 (Novecientos setenta mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles), y el Costo Real de la Obra es de S/. 190,228.38 (Ciento noventa mil doscientos veintiocho con 38/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 570 días calendarios; cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0811-2014-A/MUNIMOQ.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, las acciones correspondiente para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



DJINT/DAJ
MAES/Abg

